

## **ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA EL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.**

#### **1. COMPARECIMIENTO:**

En la ciudad de Portoviejo, al 11 de diciembre del 2024, por un lado, la Econ. Ligia García Mera, Administradora del contrato **001-CNEM-JEYF-JUR-26-02-2024**, Mgs. Angie Yessenia García García, Técnico no interviniente, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí; y, por otro lado, el Sr. Ing. Aldrum Ramírez Sánchez, Representante Legal de AGEPCOURIER ECUADOR S.A., con RUC 1391916728001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción definitiva de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA EL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**” correspondiente al período desde el 28 de febrero del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024, por un total de 277 días, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **2. ANTECEDENTES:**

La Delegación Provincial de Manabí el 15 de febrero del 2024, publicó el proceso de Régimen Especial Nro. **RE-TC-CNEM-2024-001**, para la contratación del Servicio de Correos para el CNE Delegación Provincial de Manabí, según Resolución Nro. 032-DPEM-JEYF-14-02-2024-RE, de fecha 14 de febrero del 2024, por el valor de \$ **892.86** (Ochocientos noventa y dos, 86/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Como producto del Régimen Especial Nro. RE-TC-CNEM-2024-001, la Delegación Provincial de Manabí suscribe el contrato Nro. **001-CNEM-JEYF-JUR-26-02-2024**, con la empresa **AGEPCOURIER ECUADOR S.A.** con RUC 1391916728001, por el valor de \$ **892.86** (Ochocientos noventa y dos, 86/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA).

Para la contratación del servicio se contó con el AVAL SIPLAN Nro. **88602**, de fecha 6 de febrero del 2024, por el valor \$ **1.000** (Mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA, para la contratación del Servicio de Correo para el CNE Delegación Provincial de Manabí, y con fecha 7 de febrero del 2024, se generó la certificación Presupuestaria Nro. **32** por el mismo valor, para la contratación del Servicio de Correo para el CNE Delegación Provincial de Manabí.

Mediante Resolución Nro. **037-DPEM-JEYF-23-02-2024-RE**, de fecha 23 de febrero del 2024, se adjudica el Proceso de Régimen Especial Nro. **RE-TC-CNEM-2024-001**, para la “Contratación del Servicio de Correo para la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

#### **3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

La “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA EL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**”, fue realizada mediante el procedimiento de Régimen Especial.

Se adjudicó la contratación al proveedor **AGEPCOURIER ECUADOR S.A.** con RUC 1391916728001, al haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

**4. CONDICIONES OPERATIVAS:**

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y lo especificado en los pliegos.

El proveedor realizó la entrega del servicio desde el 28 de febrero del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

**5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

Fecha de la suscripción del contrato:	27 de febrero del 2024
Plazo de ejecución:	300 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	28 de febrero del 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	23 de diciembre del 2024
Primer período del servicio:	Desde el 28 al 29 de febrero del 2024
Segundo período del servicio:	Desde el 1 al 31 de marzo del 2024
Tercer período del servicio:	Del 1 al 30 de abril del 2024
Cuarto período del servicio:	Del 1 al 31 de mayo del 2024
Quinto período del servicio:	Del 1 al 30 de junio del 2024
Sexto período del servicio:	Del 1 al 31 de julio del 2024
Séptimo período del servicio:	Del 1 al 31 de agosto del 2024
Octavo período del servicio:	Del 1 al 30 de septiembre del 2024
Noveno período del servicio:	Del 1 al 31 de octubre del 2024
Décimo período del servicio.	Del 1 al 30 de noviembre del 2024
Días de retraso:	Ninguno

Cabe indicar, que el plazo de ejecución del contrato, era de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, realizando la entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante durante el periodo desde el 28 de febrero del 2024, hasta el 30 de noviembre del 2024, por un total de 277 días, quedando pendiente 23 días para cumplir con el plazo establecido en el contrato; debido a que el año Fiscal se cierra alrededor del 15 de diciembre por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas.

De conformidad al Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece, se realizó la terminación del contrato por mutuo acuerdo, entre la Delegación Provincial Electoral de Manabí y la Empresa AGEPCOURIER ECUADOR S.A.

**6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

**RAZÓN SOCIAL: AGEPCOURIER ECUADOR S.A.**

<b>VALOR CONTRATO:</b>	<b>892.86</b>
-RELIQUIDACIÓN SG. INFORME ADMINISTRADOR	341.56
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>551.30</b>
<b>IVA 15%</b>	82.70
<b>TOTAL</b>	<b>634.00</b>

**DEDUCCIONES**

**503.70**

Febrero 2024 – Pago CUR 80 del 19/03/2024	3.96
Marzo 2024 – Pago CUR 201 del 13/04/2024	55.57
Abril 2024 – Pago CUR 790 del 08/05/2024	31.05
Mayo 2024 – Pago CUR 4987 del 27/06/2024	96.78
Junio 2024 – Pago CUR 5507 del 16/07/2024	47.66
Julio 2024 – Pago CUR 5876 del 16/08/2024	60.70
Agosto 2024 – CUR 5906 del 09/09/2024	71.32
Septiembre 2024 – Pago CUR 5960 del 08/10/2024	56.99
Octubre 2024 – Pago CUR 6104 del 11/11/2024	62.70
Retención en la Fuente 2.75 % Impuesto a la Renta	3.52
Retención en la Fuente 70% IVA	13.45

**VALOR A PAGAR**

**USD**

**130.30**

**5. VALORES A LIQUIDAR**

La Delegación Provincial Electoral CNE - Manabí cancelará el valor de \$ **147.27** (Ciento cuarenta y siete, con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a la décima entrega del servicio durante el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2024.

<b>DETALLE</b>	<b>Saldos del Valor Total</b>
Valor de la contratación incluido IVA:	\$ 1.000.00
Valor de primera entrega (28 al 29 de febrero del 2024)	\$ 3.96
Saldo al 29 de febrero del 2024	\$ 996.04
Valor de la segunda entrega (Del 1 al 31 de marzo del 2024)	\$ 55.57
Saldo al 31 de marzo del 2024	\$ 940.47
Valor de la tercera entrega (Del 1 al 30 de abril del 2024)	\$ 31.05
Saldo al 30 de abril del 2024	\$ 909.42
Valor de la cuarta entrega (Del 1 al 31 de mayo del 2024)	\$ 96.78
Saldo al 31 de mayo del 2024	\$ 812.64
Valor de la quinta entrega (Del 1 al 30 de junio del 2024)	\$ 47.66
Saldo al 30 de junio del 2024	\$ 764.98
Valor de la sexta entrega (Del 1 al 31 de julio del 2024)	\$ 60.70
Saldo al 31 de julio del 2024	\$ 704.28
Valor de la séptima entrega (Del 1 al 31 de agosto del 2024)	\$ 71.32
Saldo al 31 de agosto del 2024	\$ 632.96
Valor de la octava entrega (Del 1 al 30 de septiembre del 2024)	\$ 56.99
Saldo al 30 de septiembre del 2024	\$ 575.97
Valor de la novena entrega (Del 1 al 31 de octubre del 2024)	\$ 62.70
Saldo al 31 de octubre del 2024	\$ 513.27
Valor de la décima entrega (Del 1 al 30 de noviembre del 2024)	\$ 147.27
Saldo al 30 de noviembre del 2024	\$ <b>366.00</b>

### 7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que el “Servicio de Correo para el CNE Delegación Provincial de Manabí”, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante correspondiente desde el 28 de febrero del 2024, hasta el 30 de noviembre del 2024.

#### DEL 28 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA													AGEEPCOURIER ECUADOR S.				
CLIENTE: 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI CÓDIGO: 2401400300011      FECHA INICIO: 29/02/2024 FECHA: 04/03/2024      FECHA FIN: 29/02/2024 ESTADO: APROBADO      SUCURSAL: AGENCIA PORTOVIEJO ESTADO DE PAGO: POR_PAGAR      USUARIO: GUERRERO PICO JACINTO RAMON													AGENCIA PORTOVIEJO Telef. (02) 2540210 - 0982877794				
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140351316	A	2024/02/29	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE -MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0218-M- INFORME DE CREACION DE NUEVAS ZONAS ELECTORALES RURALES.	2.10	0.00	3.54	0.00				0.42	3.96
											<b>Subtotal</b>		3.54	0.00		0.42	3.96
											<b>TOTAL</b>		3.54	0.00		0.42	3.96

#### DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA													AGEEPCOURIER ECUADOR S.				
CLIENTE: 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI CÓDIGO: 2401400300018      FECHA INICIO: 01/03/2024 FECHA: 03/04/2024      FECHA FIN: 31/03/2024 ESTADO: INICIAL      SUCURSAL: AGENCIA PORTOVIEJO ESTADO DE PAGO: INICIAL      USUARIO: GUERRERO PICO JACINTO RAMON													AGENCIA PORTOVIEJO Telef. (02) 2540210 - 0982877794				
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140351394	A	2024/03/01	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-SG-2024- 0900-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.36	3.36
2	240140351472	A	2024/03/01	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDOS N° CNE-DPM- 2024-0121-M- 175,176,177 Y 203. DOCUMENTOS DE SENTENCIAS Y LEVANTAMIENT O DE MEDIDAS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ENERO DEL 2024.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.36	3.36
3	240140351503	A	2024/03/04	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0229-M Y MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0240-M MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0250-M- PROVIDENCIAS JUDICIALES FEBRERO 2024.	4.80	0.00	4.82	0.00				0.35	5.17
4	240140351521	A	2024/03/05	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0332-M MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0333-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.36	3.36
5	240140351398	A	2024/03/07	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0250-M- PROVIDENCIAS JUDICIALES FEBRERO 2024.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.36	3.36
6	240140351654	A	2024/03/08	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	GUAYAQUIL / GUAYAQUIL	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 0332-OF.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.36	3.36

# Delegación Provincial Electoral de Manabí



7	240140351056	A	2024-03-08	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0261-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
8	240140351750	A	2024-03-14	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	ACTA DE ENTREGA- RECEPCION.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
9	240140351789	A	2024-03-15	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	GUAYAQUIL / GUAYAQUIL	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 0369-OF.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
10	240140351811	A	2024-03-15	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0290-M AUTORIZACION DE PUBLICIDAD.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
11	240140351815	A	2024-03-18	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-UPSGM- 2024-0650-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
12	240140351837	A	2024-03-19	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0294-M. CNE- DPM-2024- 0295-M. CNE- DPM-2024- 0296-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
13	240140351879	A	2024-03-20	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0300-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
14	240140351905	A	2024-03-20	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- UPSGM-2024- 0597-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
15	240140351946	A	2024-03-22	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0308-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.35	9.35
16	240140352026	A	2024-03-27	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0469-OF. VALIDIDAD DE AFILIACION.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.30	3.30
<b>Subtotal</b>									49.62	0.00			5.95	55.57
<b>TOTAL</b>									49.62	0.00			5.95	55.57

## DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA													AGEEPCOURIER ECUADOR S. AGENCIA PORTOVIEJO Telef. (02) 2540210 - 0982877794				
<b>CLIENTE:</b> 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI <b>CÓDIGO:</b> 2401400300037 <b>FECHA INICIO:</b> 01/04/2024 <b>FECHA:</b> 01/05/2024 <b>FECHA FIN:</b> 30/04/2024 <b>ESTADO:</b> APROBADO <b>SUCURSAL:</b> AGENCIA PORTOVIEJO <b>ESTADO DE PAGO:</b> POR_PAGAR <b>USUARIO:</b> GUERRERO PICO JACINTO RAMON																	
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140352127	A	2024/04/02	PORTOVIEJO ligia.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0354-M y MEMO CNE- DPM-2024- 0355-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
2	240140352170	A	2024/04/03	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE TALENTO HUMANO.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
3	240140352206	A	2024/04/04	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-UPAJM- 2024-0152-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
4	240140352313	A	2024/04/09	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0388-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
5	240140352469	A	2024/04/17	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 0605-OF.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
6	240140352483	A	2024/04/17	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-UPSGM- 2024-0662-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
7	240140352486	A	2024/04/17	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	memo n° che- dpm-2024- 0424-m; y, memo n° che- dpm-2024- 0425-m.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
8	240140352595	A	2024/04/24	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO N° CNE- DPM-2024- 0445-M. Y; MEMO N° CNE- DPM-2024- 0446-M. Y.;	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
9	240140352613	A	2024/04/25	PORTOVIEJO ligia.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0453-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
<b>Subtotal</b>									27.00	0.00			4.05	31.05			
<b>TOTAL</b>									27.00	0.00			4.05	31.05			

DEL 1 AL 31 DE MAYO DEL 2024

**PLANILLA CORPORATIVA** AGEPECOURIER ECUADOR S.  
AGENCIA PORTOVIEJO  
Telf: (02) 2540210 - 098267794

<b>CLIENTE:</b> 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI	<b>FECHA INICIO:</b> 01/05/2024
<b>CÓDIGO:</b> 2401400300053	<b>FECHA FIN:</b> 31/05/2024
<b>FECHA:</b> 03/06/2024	<b>SUCURSAL:</b> AGENCIA PORTOVIEJO
<b>ESTADO:</b> APROBADO	<b>USUARIO:</b> GUERRERO PICO JACINTO RAMON
<b>ESTADO DE PAGO:</b> POR PAGAR	

Nº	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140352741	A	2024/05/07	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO N° CNE-DPM-2024-0489-M; MEMO N° CNE-DPM-2024-0490-M; MEMO N° CNE-DPM-2024-0491-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
2	240140352771	A	2024/05/09	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE-OPM-2024-0507-M NULIDAD DE AFILIACION	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
3	240140352792	A	2024/05/10	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO	MINISTERIO ENERGÍAS Y MINAS /	OFICIO CNE-DPM-2024-0732-OF	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
4	240140352793	A	2024/05/10	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO	ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO UAFE /	OFICIO CNE-DPM-2024-0781-OF	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
5	240140352794	A	2024/05/10	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024-0458-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
6	240140352831	A	2024/05/14	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE-OPM-2024-0526-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
7	240140352849	A	2024/05/15	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-DPM-2024-0531-M; MEMORANDO N° CNE-DPM-2024-0534-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
8	240140352870	A	2024/05/17	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-DPM-2024-0546-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
9	240140352918	A	2024/05/22	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-UPSM-2024-1045-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
10	240140352833	A	2024/05/23	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-DPM-2024-0588-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
11	240140352934	A	2024/05/23	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-DPM-2024-0587-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
12	240140352951	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE TALENTO HUMANO	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
13	240140352852	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	EL CARMEN / PORTOVIEJO	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN EL CARMEN /	OFICIO N° CNE-DPM-2024-0230-OF	0.00	0.00	2.00	0.50	1.12			0.04	4.16
14	240140352953	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	BAHIA DE CARAGUEZ(SUCRE) / PORTOVIEJO	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN SUCRE /	OFICIO N° CNE-DPM-2024-0774-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0803-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0804-OF	0.00	0.00	2.50	0.00	1.12			0.54	4.18
15	240140352954	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	JIPUAPA / JIPUAPA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN JIPUAPA /	OFICIO N° CNE-DPM-2024-0749-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0770-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0878-OF	0.00	0.00	2.50	0.00	1.12			0.54	4.18
16	240140352855	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	FEDERNALES / FEDERNALES	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN FEDERNALES /	10 OFICIOS: N° CNE-DPM-2024-0749-OF, N° CNE-DPM-2024-0770-OF, N° CNE-DPM-2024-0878-OF, N° CNE-DPM-2024-0883-OF, DIEZ OFICIOS: 654-659, 637, 640, 638, 633, 656, 668, 667 Y 664.	0.00	0.00	4.00	0.00	1.12			0.77	5.91
17	240140352956	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	FLAVIO ALFARO / FLAVIO ALFARO	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO /	7 OFICIOS: 0769-0763, 0765, 0764, 0762, 0643 Y 0760.	0.00	0.00	4.00	0.00	1.12			0.77	5.91
18	240140352957	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUEVEDO / QUEVEDO	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO -LOS RÍOS /	OFICIO N° CNE-DPM-2024-0644-OF	0.00	0.00	3.50	0.00	1.12			0.89	5.31
19	240140352958	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	TOSAGUA MANABI / TOSAGUA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN TOSAGUA /	OFICIO N° CNE-DPM-2024-0829-OF	0.00	0.00	4.00	0.00	1.12			0.77	5.91
20	240140352959	A	2024/05/28	PORTOVIEJO Iglesia garcía	C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL GARANTIAS PENALES DEL CANTÓN CHONE /	OFICIOS N° CNE-DPM-2024-0650-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0578-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0659-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0626-OF; OFICIO N° CNE-DPM-2024-0608-OF	0.00	0.00	2.50	0.00	1.12			0.54	4.18

21	240140352973	A	2024/05/29	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-DPM- 2024-0827-M,	0.00	0.00	3.00	0.00		0.45	3.45
22	240140352983	A	2024/05/29	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDOS N° CNE-DPM- 2024-0838-M, Y, CNE-DPM-2024- 0837-M.,	0.00	0.00	3.00	0.00		0.45	3.45
23	240140352989	A	2024/05/30	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	FLAVIO ALFARO / FLAVIO ALFARO	FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 1 DEL CANTON FLAVIO ALFARO /	OFICIO CNE-SG- 2024-2158-OF,	0.00	0.00	4.00	0.00		0.60	4.62
24	240140352990	A	2024/05/30	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	MONTECRISTI / MONTECRISTI	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTON MONTECRISTI /	OFICIO CNE- DPM-2024- 0852-OF, Y, CNE-DPM-2024- 0853-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00	1.12	0.54	4.16
24	<b>Subtotal</b>								74.08	0.00	10.08	0.00	12.62	96.78	
24	<b>TOTAL</b>								74.08	0.00	10.08	0.00	12.62	96.78	

DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2024

CLIENTE:	1360038870001	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI	
CODIGO:	2401400300068	FECHA INICIO:	01/06/2024
FECHA:	02/07/2024	FECHA FIN:	30/06/2024
ESTADO:	INICIAL	SUCURSAL:	AGENCIA PORTOVIEJO
ESTADO DE PAGO:	INICIAL	USUARIO:	GUERRERO PICO JACINTO RAMON

N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adio	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140353030	A	2024/06/03	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMO CNE- DPM-2024- 0690-M.	4.30	0.00	4.02	0.00				0.09	5.31
2	240140353051	A	2024/06/04	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DENUNCIAS,	4.00	0.00	4.02	0.00				0.09	5.31
3	240140353087	A	2024/06/06	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	CNE-DPM-2024- 0674-M RECAUDACION,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
4	240140353290	A	2024/06/14	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0712-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
5	240140353329	A	2024/06/17	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0717-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
6	240140353348	A	2024/06/18	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	documentos,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
7	240140353379	A	2024/06/19	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0729-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
8	240140353442	A	2024/06/20	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
9	240140353443	A	2024/06/20	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0735-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
10	240140353517	A	2024/06/21	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 0927-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00			0.37		2.88
11	240140353594	A	2024/06/26	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	GUAYAZUL / GUAYAZUL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0744-M	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
12	240140353595	A	2024/06/26	PORTOVIEJO Iglia.garcia	C.N.E. DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E.	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE RESOLUCIONES CONTRAVENCIO N ELECTORAL 2024,	6.00	0.00	5.70	0.00			0.85		6.50
12	<b>Subtotal</b>								41.44	0.00	6.22	0.00	47.66				
12	<b>TOTAL</b>								41.44	0.00	6.22	0.00	47.66				

DEL 1 AL 31 DE JULIO DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA													AGEPCOURIER ECUADOR S.				
													AGENCIA PORTOVIEJO Telef. (02) 2540210 - 0982877794				
<b>CLIENTE:</b> 1360038870001 CABEZA CONSEJO NACIONAL ELECTORA <b>CÓDIGO:</b> 2401400300085 <b>FECHA INICIO:</b> 01/07/2024 <b>FECHA:</b> 05/08/2024 <b>FECHA FIN:</b> 31/07/2024 <b>ESTADO:</b> INICIAL <b>SUCURSAL:</b> AGENCIA PORTOVIEJO <b>ESTADO DE PAGO:</b> INICIAL <b>USUARIO:</b> GUERRERO PICO JACINTO RAMON																	
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140353801	A	2024/07/02	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO- DPM-2024- 0769-M,	2.05	0.00	3.54	0.00				0.53	4.07
2	240140353803	A	2024/07/02	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	4 MEMORANDOS: CNE-DPM-2024- 0770, 0771, 0772, 0773-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
3	240140353849	A	2024/07/03	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO	DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA /	DOCUMENTOS,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
4	240140353850	A	2024/07/03	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO N° CNE-DPM- 2024-0778-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
5	240140354029	A	2024/07/09	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0818-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
6	240140354151	A	2024/07/15	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / PORTOVIEJO	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTON MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 0993-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00		1.12		0.54	4.16
7	240140354152	A	2024/07/15	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	BAHIA DE CARAQUEZ(SUCRE) / BAHIA DE CARAQUEZ	AGENTE FISCAL FISCALIA DE FE PUBLICA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 0984-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00		1.12		0.54	4.16
8	240140354162	A	2024/07/15	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 0965-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00			0.37		2.88
9	240140354163	A	2024/07/15	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 0965-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00			0.37		2.88
10	240140354186	A	2024/07/16	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0832-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
11	240140354187	A	2024/07/16	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	GUAYAQUIL / PORTOVIEJO	FIGUEROA BONILLA DAVID RAMON /	COMPROBANTE DE RETENCION,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
12	240140354295	A	2024/07/18	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MONTECRISTI / MONTECRISTI	AGENTE FISCAL DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1038-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
13	240140354321	A	2024/07/19	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL DEL TRABAJO DEL CANTON MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1042-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
14	240140354356	A	2024/07/22	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	AMBATO / AMBATO	VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD VISPRIN CIA. LTD.A. /	COMPROBANTE DE RETENCION,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
15	240140354357	A	2024/07/22	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1060-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
16	240140354492	A	2024/07/26	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0869-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
17	240140354555	A	2024/07/30	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0875-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
18	240140354620	A	2024/07/31	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 0993-CF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
										<b>Subtotal</b>		50.54	0.00	2.24	7.92	60.70	
										<b>TOTAL</b>		50.54	0.00	2.24	7.92	60.70	

DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA													AGEEPCOURIER ECUADOR S.				
													AGENCIA PORTOVIEJO				
													Telef: (02) 2540210 - 0982877934				
<b>CLIENTE:</b> 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI <b>CÓDIGO:</b> 2401400300099 <b>FECHA INICIO:</b> 01/08/2024 <b>FECHA:</b> 03/09/2024 <b>FECHA FIN:</b> 31/08/2024 <b>ESTADO:</b> INICIAL <b>SUCURSAL:</b> AGENCIA PORTOVIEJO <b>ESTADO DE PAGO:</b> INICIAL <b>USUARIO:</b> GUERRERO PICO JACINTO RAMON																	
Nº	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140354687	A	2024/08/02	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DPM-2024- 0508,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
2	240140354688	A	2024/08/02	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE SENTENCIA JULIO 2024,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
3	240140354689	A	2024/08/02	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DPM-2024- 0609,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
4	240140354690	A	2024/08/02	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO	TRBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL /	DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
5	240140354705	A	2024/08/05	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1165-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
6	240140354706	A	2024/08/05	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDOS CNE-DPM-2024- 0920-M, CNE- DPM-2024- 0921-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
7	240140354732	A	2024/08/06	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0933-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
8	240140354825	A	2024/08/12	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	PUERTO LOPEZ / PUERTO LOPEZ	FISCALÍA DE FUERO PROVINCIAL 1 /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1204-OF,	0.00	0.00	4.00	0.00				0.60	4.62
9	240140354857	A	2024/08/13	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	JIJIJAPA / JIJIJAPA	UNIDAD JUDICIAL PROVINCIAL DE DE JIJIJAPA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1214-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
10	240140354858	A	2024/08/13	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0971-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
11	240140354859	A	2024/08/13	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL GARANTIAS PENALES DE CHONE /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1215-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
12	240140354926	A	2024/08/15	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	BAHIA DE CARAQUEZ(SUCRE) / BAHIA DE CARAQUEZ	FISCALIA DE PATRIMONIO CIUDADANO 1 /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1231-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
13	240140354992	A	2024/08/19	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO	DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 0962-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
14	240140355047	A	2024/08/20	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MONTECRISTI / MONTECRISTI	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PENALES Y ADOLESCENTES / INFRACTORES /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1239-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
15	240140355092	A	2024/08/21	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1004-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
16	240140355110	A	2024/08/22	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	CNE-DPM-2024- 1246-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
17	240140355111	A	2024/08/22	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	BOLIVAR (CALCETA) MANABI / CALCETA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTON BOLIVAR /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1241-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
18	240140355112	A	2024/08/22	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1236-OF, CNE- DPM-2024- 1207,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
19	240140355154	A	2024/08/23	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	ACTA DE PROCLAMACION DE PRECANDIDATU RAS "PEP",	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
20	240140355207	A	2024/08/27	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1020-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
21	240140355260	A	2024/08/29	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	BOLIVAR (CALCETA) MANABI / CALCETA	UNIDAD JUDICIAL JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BOLIVAR /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1265-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
22	240140355261	A	2024/08/29	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	FISCALIA DE PATRIMONIO CIUDADANO 1 /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1266-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
22											<b>Subtotal</b>		62.03	0.00	0.30	71.32	
22											<b>TOTAL</b>		62.03	0.00	0.30	71.32	

DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA														AGEEPCOURIER ECUADOR S.			
														AGENCIA PORTOVIEJO			
														Telef (02) 2540210 - 098287794			
<b>CLIENTE:</b> 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI <b>CÓDIGO:</b> 2401400300112 <b>FECHA INICIO:</b> 01/09/2024 <b>FECHA:</b> 02/10/2024 <b>FECHA FIN:</b> 30/09/2024 <b>ESTADO:</b> INICIAL <b>SUCURSAL:</b> AGENCIA PORTOVIEJO <b>ESTADO DE PAGO:</b> INICIAL <b>USUARIO:</b> GUERRERO PICO JACINTO RAMON																	
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140355356	A	2024/09/03	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE JURÍDICO,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
2	240140355357	A	2024/09/03	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	JIPUAPA / JIPUAPA	FISCALÍA DE PATRIMONIO CIUDADANO 1 /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1293-DF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
3	240140355358	A	2024/09/03	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1291-DF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
4	240140355359	A	2024/09/03	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1298-DF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
5	240140355402	A	2024/09/04	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1068-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
6	240140355435	A	2024/09/05	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	GUAYAQUIL / GUAYAQUIL	DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS /	OFICIO CNE DPM-2024- 1311-OF,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
7	240140355492	A	2024/09/09	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR /	ACTA ENTREGA RECEPCION POSESION CONAJECES,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
8	240140355886	A	2024/09/18	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1104-M Y, MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1105-M,	2.10	0.00	3.54	0.00			0.53	4.07	
9	240140355761	A	2024/09/18	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE ACTAS ASAMBLEISTAS NACIONALES 17-20,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
10	240140355809	A	2024/09/19	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1120-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
11	240140355813	A	2024/09/20	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDÓ CNE-LPSCM- 2024-1803-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
12	240140355819	A	2024/09/20	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	SAN VICENTE / SAN VICENTE	FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS 1 /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1446-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
13	240140355934	A	2024/09/27	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	TOSAGUA MANABI / TOSAGUA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN TOSAGUA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1507-OF,	0.00	0.00	4.00	0.00				0.80	4.80
14	240140355935	A	2024/09/27	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	JUNIN MANABI / JUNIN	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JUNIN /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1505-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
15	240140355954	A	2024/09/27	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1508-OF,	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
16	240140355974	A	2024/09/30	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1159-M,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
17	240140355988	A	2024/09/30	PORTOVIEJO Isla.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO   C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	178002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE TALENTO HUMANO,	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
17											<b>Subtotal</b>		49.94	0.00	7.43	56.99	
17											<b>TOTAL</b>		49.94	0.00	7.43	56.99	

DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

PLANILLA CORPORATIVA													AGEEPCOURIER ECUADOR S.				
													AGENCIA PORTOVIEJO				
													Telef. (02) 2540210 - 0982877794				
CLIENTE: 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI																	
CODIGO: 2401400300127													FECHA INICIO: 01/10/2024				
FECHA: 05/11/2024													FECHA FIN: 31/10/2024				
ESTADO: INICIAL													SUCURSAL: AGENCIA PORTOVIEJO				
ESTADO DE PAGO: INICIAL													USUARIO: GUERRERO PICO JACINTO RAMON				
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140356000	A	2024/10/01	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1161-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
2	240140356006	A	2024/10/02	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1169-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
3	240140356007	A	2024/10/02	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1541-OF.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
4	240140356113	A	2024/10/04	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1544-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
5	240140356307	A	2024/10/09	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1223-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
6	240140356397	A	2024/10/10	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTACI ON DE JUBILADOS MANABI.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
7	240140356419	A	2024/10/10	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	PICHINCHA(MANABI) / PICHINCHA (MANABI)	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PICHINCHA DE MANABI /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1595-OF.	0.00	0.00	4.02	0.00				0.00	4.02
8	240140356462	A	2024/10/15	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1588-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
9	240140356463	A	2024/10/15	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL GARANTIAS PENALES DE CHONE /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1587-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
10	240140356484	A	2024/10/15	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTON CHONE /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1590-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
11	240140356485	A	2024/10/15	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1589-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
12	240140356567	A	2024/10/17	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1201-M MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1262-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
13	240140356665	A	2024/10/23	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1266-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
14	240140356711	A	2024/10/24	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1292-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
15	240140356712	A	2024/10/24	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
16	240140356757	A	2024/10/25	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1288-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
17	240140356768	A	2024/10/28	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1292-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
18	240140356812	A	2024/10/30	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1657-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
19	240140356877	A	2024/10/30	PORTOVIEJO Ilgia.garcia	C.N.E DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1663-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
19											54.52	0.00				6.18	62.70
19											<b>TOTAL</b>	<b>54.52</b>	<b>0.00</b>			<b>6.18</b>	<b>62.70</b>

**DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

PLANILLA CORPORATIVA													AGEEPCOURIER ECUADOR S.				
													AGENCIA PORTOVIEJO				
													Telef. (02) 2540210 - 0982877794				
<b>CLIENTE:</b> 1360038870001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI <b>CÓDIGO:</b> 2401400300137 <b>FECHA INICIO:</b> 01/11/2024 <b>FECHA:</b> 03/12/2024 <b>FECHA FIN:</b> 30/11/2024 <b>ESTADO:</b> APROBADO <b>SUCURSAL:</b> AGENCIA PORTOVIEJO <b>ESTADO DE PAGO:</b> POR_PAGAR <b>USUARIO:</b> GUERRERO PICO JACINTO RAMON																	
N°	GUÍA	TIPO	FECHA	ORIGEN	LOCALIDAD	DESTINO /	DESTINATARIO	CONTENID	P.Kg	P.VOL	Valor	Seg.	Fuel	Reto	Adic	IVA	TOTAL
Origen: PORTOVIEJO																	
1	240140356900	A	2024/11/05	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1310-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
2	240140356917	A	2024/11/06	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1330-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
3	240140356918	A	2024/11/06	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1327-M.	3.57	0.00	4.08	0.00				0.61	4.69
4	240140356944		2024/11/07	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	JIPIJAPA / JIPIJAPA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1671-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
5	240140356945		2024/11/07	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	JUNIN MANABI / JUNIN	FISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS 1 /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1668-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
6	240140356953		2024/11/08	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	JIPIJAPA / JIPIJAPA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE JIPIJAPA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1683-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
7	240140356992		2024/11/11	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1358-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
8	240140356993		2024/11/11	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1686-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
9	240140357032		2024/11/13	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	BAHIA DE CARAQUEZ(SUCRE) / LEONIDAS PLAZA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1714-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
10	240140357043		2024/11/13	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	PICHINCHA(MANABI) / PICHINCHA (MANABI)	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PICHINCHA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1717-OF.	0.00	0.00	4.02	0.00				0.60	4.62
11	240140357054		2024/11/14	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1380-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
12	240140357063		2024/11/15	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE /	MEMORANDO CNE-CNE-2024- 1725-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
13	240140357096		2024/11/19	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	JIPIJAPA / JIPIJAPA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE JIPIJAPA /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1731-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
14	240140357097		2024/11/19	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE /	OFICIO N° CNE- DPM-2024- 1734-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00				0.37	2.88
15	240140357104		2024/11/19	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE TT.HH.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45
16	240140357143		2024/11/20	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO	QUITO / QUITO NORTE	1760002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1400-M.	0.00	0.00	3.00	0.00				0.45	3.45

17	240140357145	2024/11/20	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	CHONE / CHONE	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CHONE /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1740-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
18	240140357181	2024/11/21	PORTOVIEJO liga.garcia	-PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1743-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
19	240140357182	2024/11/21	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	PICHINCHA(MANABI) / PICHINCHA (MANABI)	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PICHINCHA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1742-OF.	0.00	0.00	4.02	0.00	0.60	4.62
20	240140357184	A 2024/11/21	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MANDATO . ALCALDE DE ROCAFUERTE MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1408.	50.00	0.00	28.92	0.00	4.34	33.26
21	240140357188	2024/11/21	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1409.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.45	3.45
22	240140357213	2024/11/22	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1748-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
23	240140357227	2024/11/25	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1753-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
24	240140357228	2024/11/25	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1751-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
25	240140357229	2024/11/25	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1755-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
26	240140357230	2024/11/25	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1753-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
27	240140357250	2024/11/25	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1757-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
28	240140357251	2024/11/25	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1756-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
29	240140357257	2024/11/26	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1761-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
30	240140357269	2024/11/26	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1762-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
31	240140357284	2024/11/26	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	MANTA / MANTA	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA /	OFICIO CNE- DPM-2024- 1773-OF.	0.00	0.00	2.50	0.00	0.37	2.88
32	240140357285	2024/11/26	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE TALENTO HUMANO.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.45	3.45
33	240140357300	2024/11/27	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO CNE-DPM-2024- 1435-M.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.45	3.45
34	240140357301	2024/11/27	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	DOCUMENTOS DE TALENTO HUMANO.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.45	3.45
35	240140357302	2024/11/27	PORTOVIEJO liga.garcia	C.N.E DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	PICHINCHA(MANABI) / PICHINCHA (MANABI)	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PICHINCHA /	9 OFICIOS: 1776, 1777, 1778, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785.	0.00	0.00	4.02	0.00	0.60	4.62
36	240140357333	2024/11/27	PORTOVIEJO liga.garcia	DELEGACION -PROVINCIAL DE MANABI PORTOVIEJO   PORTOVIEJO C.N.E	QUITO / QUITO NORTE	176002010001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL /	MEMORANDO.	0.00	0.00	3.00	0.00	0.45	3.45
36						<b>Subtotal</b>		128.00	0.00			19.21	147.27
36						<b>TOTAL</b>		128.00	0.00			19.21	147.27

## 8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia establecido en el contrato **001-CNEM-JEYF-JUR-26-02-2024**, para la Contratación del Servicio de Correo para el CNE Delegación Provincial de Manabí”.

**9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:**

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

<b>ENTREGA CONFORME:</b>
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ALDRUM RAMÍREZ SANCHEZ</b></p>
<p><b>TLGO. ALDRUM RAMÍREZ SÁNCHEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>AGEEPCOURIER ECUADOR S.A</b> <b>RUC 1391916728001</b> <b>PROVEEDOR</b></p>

<b>RECIBE CONFORME:</b>	
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MARTHA LIGIA GARCIA MERA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANGIE YESSENIA GARCIA GARCIA</b></p>
Econ. Ligia García Mera	Mgs. Angie García García.
<p><b>ADMINISTRADORA DE CONTRATO</b> <b>Certificado de Competencias No.</b> <b>SERCOP YcOQP0ez4G</b></p>	<p><b>TÉCNICO NO INTERVINIENTE</b> <b>Certificado de Competencias No.</b> <b>SERCOP UQOBsLhLBV</b></p>
<b>CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ</b>	

**CONTRATO No. 001-CNEM-JEYF-JUR-26-02-2024**

**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-TC-CNEM-2024-001  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN  
PROVINCIAL ELECTORAL”.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Manabí, con RUC: 1360038870001, representada por el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director, a quien en adelante se le denominará el Contratante; y, por otra parte la empresa AGEPCOURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001, representada por el Sr. Aldrum Ramírez Sánchez a quien en adelante se le denominará el Contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y art. 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del año 2024 de la contratante, contempla la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial. mediante **RESOLUCIÓN Nro. 032-CNE-DPEM-JEYF-14-02-2024-RE** de fecha catorce de febrero del 2024, mediante la cual aprobó el pliego e inicio de la contratación del proceso N° **RE-TC-CNEM-2024-001** para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 01 00 000 001 530106 1301 001 0000 0000, de Servicio de Correo la cual consta en la certificación conferida por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, Certificación Nro. 32, por un monto \$1000.00 (mil Dólares de Estados Unidos de América) de fecha 07 de febrero de 2024.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el 15 de febrero del 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5** Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución Nro. **37-DPEM-JEYF-23-02-2024-RE** de fecha 23 de febrero del 2024, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN

PROVINCIAL ELECTORAL” al oferente AGEEPCOURIER ECUADOR S.A con RUC: 1391916728001.

## **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación Nro. **37-DPEM-JEYF-23-02-2024-RE** de fecha 23 de febrero del 2024.
- e) La certificación financiera Nro. 32, que acredita la existencia de las partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con el CNE Delegación Provincial de Manabí a proveer el SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

## **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de 892.86 (Ochocientos Noventa y Dos con 86/100) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

## **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1** Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El pago se realizará de manera mensual, contra presentación de factura, reporte y guías de envío e informe del Administrador de contrato, lo cual será dentro de los primeros diez días posterior al mes de servicio

### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1** El plazo establecido para la contratación del servicio de Correos para la Delegación Provincial Electoral de Manabí es de 300 días desde la suscripción del contrato.

### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Se impondrán multas por el incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al 1 por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista, como causa para la no prestación del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La Entidad Contratante queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Consejo Nacional Electoral, podrá darlo por terminado de forma unilateral.

### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Esta cláusula no será aplicable.

### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** La contratante designa a la Eco. Ligia García, funcionaria de la Unidad Provincial de Secretaría General de Manabí; en calidad de administradora del contrato,

quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

**10.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de que surjan divergencias o controversias sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, y estas no se resolvieran en un acuerdo directo entre las partes, estas lo resolverán en procedimiento de mediación en un centro de mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, en caso de imposibilidad de mediación, renuncian a cualquier domicilio y se someten a la vía ordinaria de los Jueces Competentes en materia y territorio de la Ciudad de Portoviejo.

### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos [julioyepz@cne.gob.ec](mailto:julioyepz@cne.gob.ec) y [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec).

El contratista: Provincia Manabí, cantón Manta, Iñaquito, calle 8 y Av. Malecón, Edif. Vera 2, correo electrónico [agepcouriermanabi@gmail.com](mailto:agepcouriermanabi@gmail.com), número de teléfono 052577253.

### **Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Portoviejo a los veintiséis días del mes de febrero del 2024.**



firmado electrónicamente por:  
JULIO EDUARDO YEPEZ  
FRANCO

**Lcdo. Julio Eduardo Yépez Franco**  
**Director del CNE Delegación Provincial**  
**Electoral Manabí**  
**RUC:1360038870001**  
**EL CONTRATANTE**



firmado electrónicamente por:  
ALDRUM RAMIREZ  
SANCHEZ

**Sr. Aldrum Ramírez Sánchez**  
**Representante Legal de Agepcourier Ecuador**  
**S.A. RUC: 1391916728001**  
**EL CONTRATISTA**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Abg. Jonathan Pinoargote C.</b>	 <p>firmado electrónicamente por: JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDENO</p>
---------------------------	------------------------------------	--



## **CONDICIONES GENERALES**

### **DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

#### **Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**8.2** Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

### **Cláusula Undécima .-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).*

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.

## **ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**

#### **1. COMPARECIMIENTO:**

En la ciudad de Portoviejo, a los 16 días del mes de enero del año 2025, por un lado la Ing. María Nathaly Figueroa Guillén, Administradora del contrato No. 002-CNEM-JEYF-JUR-29-02-2024 Proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-CNEM-2024-002 -“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL” de fecha 29 de febrero de 2024, y la Ing. Angie Jessenia García García, Técnico no interviniente, en representación de la Delegación Provincial Electoral de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado la Ing. Andrea Quintana Jaramillo, Analista Postventa Corporativo Provincial CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **2. ANTECEDENTES:**

La solicitud de inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL” fue realizada por el Ec. Paul Roberto Álava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0089-M de fecha 21 de febrero de 2024, que con sumilla inserta del Director Provincial fue autorizado el gasto respectivo.

Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, se contó con el aval SIPLAN – POA 2024 PRORROGADO Nro. 88796 y Certificación Presupuestaria Nro. 35, de fecha 21 de febrero de 2024, por un valor total de \$5,040.00, (cinco mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0090-M de fecha 22 de febrero de 2024 se realiza la SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL” por parte del Ec. Paúl Roberto Álava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ al Lic. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAJM-2024-0074-M de fecha 22 de febrero de 2024, el José Jonathan Pinoargote Cedeño, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE MANABÍ, remite la RESOLUCIÓN Nro. 036-CNE-DPEM-JEYF-22-02-2024-RE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL

**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CEP-CNEM-2024-002 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

Con base en el cronograma realizado para el proceso de Régimen Especial RE-CEP-CNEM-2024-002, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, el responsable de la etapa contractual, Ing. Carlos Alberto Mera Vega, quien fuera notificado mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0091-M de fecha 22 de febrero de 2024 por parte de la Ec. Paúl Roberto Álava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, con fecha 23 de febrero realiza el Acta N° 001 ACTA DE SOCIALIZACIÓN, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, con fecha 26 de febrero de 2024 la Operadora del Portal de Compras Públicas Ing. Martha Gema Cedeño Moreira realiza el ACTA Nro. 002 RECEPCIÓN DE OFERTAS-OPERADOR DEL PORTAL, el responsable de la etapa precontractual realiza el ACTA Nro. 003 APERTURA DE OFERTAS, así como el ACTA Nro. 004 ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES y el ACTA No. 005 ACTA DE CALIFICACIÓN, de cuyo proceso mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0011-M de fecha 27 de febrero de 2024 realiza la ENTREGA DE INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAJM-2024-0084-M de fecha 29 de febrero de 2024, el Abg. José Jonathan Pinoargote Cedeño, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE MANABÍ, entrega la RESOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CEP-CNEM-2024-002, para la adjudicación del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0101-M de fecha 29 de febrero de 2024, el Ec. Paúl Roberto Álava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, realiza la SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, siendo este remitido por parte del Abg. José Jonathan Pinoargote Cedeño, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE MANABÍ, mediante Memorando Nro. CNE-UPAJM-2024-0085-M de fecha 29 de febrero de 2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0115-M, de fecha 06 de marzo de 2024, el Ec. Paúl Roberto Álava Muñoz, notifica: *"...En cumplimiento a lo autorizado por el Director Provincial de la Delegación Electoral de Manabí, dentro del proceso de Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias Nro. RE-CEP-CNEM-2024-002, se notifica a la Ing. María Nathaly Figueroa Guillen y la Ing. Angie García García; como Administradora del contrato y Técnico NO interviniente, respectivamente..."*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198 emitido el 15 de marzo del 2024 se dispone:

- Artículo 1.- Modificar la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado- IVA, del 12 % al 15%, para el año 2024, considerando la recomendación y dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se exponen las condiciones de las finanzas públicas y de la balanza de pagos.
- Artículo 2.- aplicar la tarifa general del 15 % del Impuesto al Valor Agregado- IVA desde el 1ero de abril de 2024.
- Disponer a todas las instituciones públicas adecuar la normativa secundaria en armonía con el presente Decreto Ejecutivo.

El Servicio de Rentas Internas emite mediante CIRCULAR Nro. NAC-DGECCGC24-00000002 suscrita por el Director General el siguiente criterio que en su parte pertinente dice:

**A LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA TRANSFERENCIA LOCAL DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

## **II. Criterio de aplicación:**

Con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y normativa secundaria antes citadas, esta Administración Tributaria emite el siguiente criterio de aplicación normativa respecto de la tarifa del IVA en la transferencia de bienes y a la prestación de servicios en el contexto de la reforma operada a través de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica; a saber:

2. En las prestaciones de servicios, el hecho generador del IVA ocurre en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente. Por lo tanto, cuando la opción escogida por el agente de percepción con relación al hecho generador en la prestación de servicios ocurra a partir del 01 de abril de 2024, este emitirá obligatoriamente el respectivo comprobante de venta con tarifa 15% de IVA.

Con base en lo anteriormente expuesto se realiza el cálculo del valor del contrato actualizado con el 15% del IVA:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA 15%</b>	<b>TOTAL</b>
\$4.500,00	\$675,00	\$5.175,00

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0077-M de fecha 11 de abril de 2024, en mi calidad de administradora del Contrato Nro. 02-CNEM-JEYF-JUR-29-02-2024, del Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias Nro. RE-CEP-CNEM-2024-002 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, con base en las directrices anteriormente expuesto realice la SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL ITEM PRESUPUESTARIO 530209 POR INCREMENTO DEL IVA AL 15%.

Mediante correo institucional de fecha 19 de junio de 2024 la Mgs. María Elena Coello Moreira, notifica: “...*me permito comunicar que existen los saldos requeridos en las partidas presupuestaria y tareas...Por lo antes expuesto, se solicita se certifiquen los saldos disponibles en las partidas, y así contar con el financiamiento requerido...*”.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0489-M, de fecha 20 de junio de 2024, el Econ. Paul Alava Muñoz, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE MANABÍ, realiza la SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FINANCIAMIENTO DEL INCREMENTO 15% DE IVA-POA PRORROGADO 2024, misma que conto con el AVAL SIPLAN N° 93220, por un valor de \$135,00 (ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos).

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0521-M, de fecha 21 de junio de 2024, la Econ. María Celinda Andrade Castro ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2, remite la Certificación presupuestaria nro. 144 por el monto de \$135,00 (ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), ítem presupuestario 530105 Telecomunicaciones , presupuesto POA 2024 - Prorrogado.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEM-2024-0220-M, de fecha 11 de diciembre de 2024, realice la SOLICITUD DE DEVENGADO DE FACTURA DEL PROCESO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" - DICIEMBRE 2024, contando con la autorización de la máxima autoridad, generando las Unidad Provincial Financiera los CUR de devengado y RDP Nros. 6435 - 6436 en el eSIGEF.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

Con fecha 29 de febrero de 2024, se notifica la adjudicación de Proceso de RÉGIMEN ESPECIAL RE-CEP-CNEM-2024-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", al proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con RUC N° 1768152560001, por el valor de \$5,040.00, (cinco mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

### **4. CONDICIONES OPERATIVAS:**

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

La Delegación Provincial Electoral realizará el pago contra entrega de los materiales.

## 5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

<b>Fecha de suscripción del contrato:</b>	<b>29 de febrero de 2024</b>
<i>Plazo de ejecución:</i>	306 días
<i>Fecha de inicio del plazo contractual:</i>	1 de marzo de 2024
<i>Fecha final de entrega según plazo contractual:</i>	31 de diciembre de 2024
<i>Fecha Real de entrega:</i>	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024
<i>Días de retraso:</i>	Ninguno

## 6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

<b>Valor Contrato</b>		<b>\$ 4.500,00</b>
- Reliquidación SG. Informe Administrador		\$ 0.00
<b>Subtotal Contrato</b>		<b>\$ 4.500,00</b>
IVA 15%:		\$ 675,00
<b>Total Contrato</b>		<b>\$ 5.175,00</b>
<b>Deducciones (-)</b>		<b>\$ 4.657,50</b>
Marzo 2024 – Pago CUR 595 del 26/04/2024	\$517,50	
Abril 2024 – Pago CUR 2293 del 22/05/2024	\$517,50	
Mayo 2024 – Pago CUR 3972 del 14/06/2024	\$517,50	
Junio 2024 – Pago CUR 5626 del 19/07/2024	\$517,50	
Julio 2024 – Pago CUR 5870 del 15/08/2024	\$517,50	
Agosto 2024 – Pago CUR 5922 del 19/09/2024	\$517,50	
Septiembre 2024 – Pago CUR 5966 del 16/10/2024	\$517,50	
Octubre 2024 – Pago CUR 6255 del 29/11/2024	\$517,50	
Noviembre 2024 – Pago CUR 6415 del 11/12/2024	\$517,50	
Retención fuente 0.0%	\$ 0,00	
Retención 0.00% IVA	\$ 0,00	
<b>Valor a pagar:</b>		<b>\$ 517,50</b>

## 7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”, como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proveedor ha entregado los servicios, según lo especificado en el Contrato No. 002-CNEM-JEYF-JUR-29-02-2024, como se detalla a continuación:

PILOTO	TIPO DE ENLACE	MEDIO FÍSICO	INTERFAZ	ANCHO DE BANDA
518174	INTERNET PRINCIPAL	FO	ETHERNET	50 MBPS (1:1)

#### 8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

#### 9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

#### ENTREGA CONFORME



Firmado electrónicamente por:  
ANDREA ISABEL  
QUINTANA JARAMILLO

---

Ing. Andrea Quintana Jaramillo  
**ANALISTA POSTVENTA  
CORPORATIVO PROVINCIAL -  
CNT**  
RUC: 136003887000  
**PROVEEDOR**

#### RECIBE CONFORME:



Firmado electrónicamente por:  
MARIA NATHALY  
FIGUEROA GUILLEN

---

Ing. María Nathaly Figueroa Guillén  
**ADMINISTRADOR DE LA  
CONTRATACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
ANGIE YESSENIA  
GARCIA GARCIA

---

Ing. Angie Jessenia García García  
**TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN**

**CONTRATO No. 002-CNEM-JEYF-JUR-29-02-2024**  
**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CEP-CNEM-2024-002**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN  
PROVINCIAL ELECTORAL”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Manabí, con RUC: 1360038870001, representada por el Lic. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con RUC 1768152560001, representada por el Mgs. Jhon Bryant Toro Ponce, en calidad de Administrador de Agencia Regional RG4, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial en resolución Nro. **036-CNE-DPEM-JEYF-22-02-2024-RE** de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual aprobó el pliego e inicio el proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 01 00 000 001 530105 1301 001 0000 0000 de Telecomunicaciones, la cual consta en la certificación conferida por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, con Certificación Nro. 35, por un monto \$5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) de fecha 21 de febrero del 2024.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el 22 de febrero del 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5** Luego del procedimiento correspondiente, el Lic. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución Nro. **38-DPEM-JEYF-29-02-2024-RE del 29 de febrero del 2024, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN**

PROVINCIAL ELECTORAL”, al oferente **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con RUC: 1768152560001.**

## **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación Nro. **38-DPEM-JEYF-29-02-2024-RE del 29 de febrero del 2024.**
- e) La certificación presupuestaria Nro. 35, que acredita la existencia de las partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con el CNE Delegación Provincial de Manabí a proveer el **SERVICIO DE INTERNET PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL.**

<b>PILOTO</b>	<b>TIPO DE ENLACE</b>	<b>MEDIO FÍSICO</b>	<b>INTERFAZ</b>	<b>ANCHO DE BANDA</b>
518174	INTERNET PRINCIPAL	FO	ETHERNET	50 MBPS (1:1)

El servicio debe ser prestado con responsabilidad, apegado a las condiciones y características que se encuentran estipulados en los Términos de Referencia, los cuales forman parte integral de este contrato.

## **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **\$4.500,00 (CUATRO MIL QUINIIENTOS CON 00/100) sin incluir IVA** de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1** Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El pago se realizará de manera mensual contra la prestación del servicio; para el efecto, el contratista entregará la factura correspondiente dentro de los 10 primeros días del mes, con los informes mensuales de recepción del Administrador de Contrato.

En el último pago del servicio se elaborará un acta de entrega recepción final.

No existirá ningún tipo de anticipo.

### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1** El plazo establecido para la contratación del servicio de internet para la Delegación Provincial Electoral de Manabí es de 306 días (Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024).

### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Se impondrán multas por el incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al 1 por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista, como causa para la no prestación del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La Entidad Contratante queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Consejo Nacional Electoral, podrá darlo por terminado de forma unilateral.

### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Esta cláusula no será aplicable.

### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** La contratante designa a la Ing. Nathaly Figueroa Guillen, funcionaria del CNE Manabí; en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

**10.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de que surjan divergencias o controversias sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, y estas no se resolvieran en un acuerdo directo entre las partes, estas lo resolverán en procedimiento de mediación en un centro de mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, en caso de imposibilidad de mediación, renuncian a cualquier domicilio y se someten a la vía ordinaria de los Jueces Competentes en materia y territorio de la Ciudad de Portoviejo.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos julioyopez@cne.gob.ec y dpemanabi@cne.gob.ec.

El contratista: Provincia Pichincha cantón Quito, Ñaquito, Av Amazonas N36-49 y Corea, correo electrónico andrea.quintana@cnt.gob.ec número de teléfono 023731700.

### Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**15.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Portoviejo a los veintinueve días (29) del mes de febrero del 2024.**



Firmado electrónicamente por:  
JULIO EDUARDO YEPEZ  
FRANCO

Lcdo. Julio Eduardo Yépez Franco  
RUC:1360038870001  
Director del CNE Delegación Provincial  
Electoral Manabí  
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:  
JHON BRYANT TORO  
PONCE

Mgs. Jhon Bryant Toro Ponce  
RUC: 1768152560001  
Administrador Agencia Regional RG4  
CORPORACIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES  
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Jonathan Pinoargote C.	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDENO</p>
----------------	-----------------------------	--

## CONDICIONES GENERALES

### DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

#### **Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**8.2** Si la contratante noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

### **Cláusula Undécima .-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).*

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.



**CONTRATO No. 019-RE-CNEM-JEYF-JUR-18-12-2024**  
**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CEP-CNEM-2024-004**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE  
PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL  
DE MANABÍ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Manabí, con RUC: 1360038870001, representada por el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con RUC 1768152560001, representada por el Mgs. Ramón Máximo Jiménez Loor, en calidad de Administrador de Agencia Regional RG4, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025”**.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante, resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial en resolución **Nro. 201-CNE-DPEM-JEYF-04-12-2024-RE de fecha 04 de diciembre de 2024**, mediante la cual aprobó el pliego e inicio el proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025”**.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 01 00 000 001 530105 1301 001 0000 0000 de Telecomunicaciones, la cual consta en las certificaciones Nro. 228 presupuesto POE Elecciones Generales 2025 Año 2024, por el monto de \$1,00 (Un dólar 00/100 de Estados Unidos de América) y, Nro. 1440 presupuesto POE Elecciones generales 2025 año 2025, por un monto de \$2,725.60 (Dos mil setecientos veinte y cinco con 60/100 dólares de Estados Unidos de América) conferidas por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el 04 de diciembre del 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5** Luego del procedimiento correspondiente, el Lic. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución **Nro. 204-DPEM-JEYF-16-12-2024-RE** del 16 de diciembre del 2024, adjudicó el contrato para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025”**, al oferente **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con RUC: 1768152560001**.

## **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación **Nro. 204-DPEM-JEYF-16-12-2024-RE** del 16 de diciembre del 2024.
- e) La certificación presupuestaria Nro. 228, y Nro. 1440 que acreditan la existencia de las partidas presupuestarias, y, disponibilidad de recursos; para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con el CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ a proveer el **SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025**.

El servicio debe ser prestado con responsabilidad, apegado a las condiciones y características que se encuentran estipulados en los Términos de Referencia, los cuales forman parte integral de este contrato.

## **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de **2.370,09** (Dos mil trescientos setenta con 09/100), sin incluir el IVA de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1** Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El pago se realizará de manera mensual contra la prestación del servicio; para el efecto, el contratista entregará la factura correspondiente dentro de los 10 primeros días del mes, con los informes mensuales de recepción del Administrador de Contrato.

En el último pago del servicio se elaborará un acta de entrega recepción final.

No existirá ningún tipo de anticipo.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1** El plazo establecido para la contratación del servicio de internet en EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, es de 152 días los cuales correrán a partir del día posterior de la firma del presente contrato.

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1** Se impondrán multas por el incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al 1 por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista, como causa para la no prestación del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La Entidad Contratante queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Consejo Nacional Electoral, podrá darlo por terminado de forma unilateral.

### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Esta cláusula no será aplicable.

### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** La contratante designa a Juan Carlos Molina Cedeño, funcionario del CNE Manabí; en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

**10.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la

transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de que surjan divergencias o controversias sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, y estas no se resolvieran en un acuerdo directo entre las partes, estas lo resolverán en procedimiento de mediación en un centro de mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, en caso de imposibilidad de mediación, renuncian a cualquier domicilio y se someten a la vía ordinaria de los Jueces Competentes en materia y territorio de la Ciudad de Portoviejo.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo, sin embargo para la ejecución material del servicio de internet será en el lugar donde se encuentre establecido del Centro de Procesamiento Electoral Externo de la Delegación Electoral de Manabí el cual está instalado actualmente en el cantón Montecristi, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar por un caso fortuito o de fuerza mayor

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos [julioyepz@cne.gob.ec](mailto:julioyepz@cne.gob.ec) y [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec).

El contratista: Provincia Pichincha cantón Quito, Iñaquito, Av Amazonas N36-49 y Corea, correo electrónico [jorgew.chavez@cnt.gob.ec](mailto:jorgew.chavez@cnt.gob.ec) número de teléfono 023731700.

### **Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Portoviejo a los diecisiete días (18) del mes de diciembre del 2024.




Firmado electrónicamente por:  
**JULIO EDUARDO  
YEPEZ FRANCO**

Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco  
RUC:1360038870001  
**Director del CNE Delegación Provincial  
Electoral Manabí  
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:  
**RAMÓN MÁXIMO  
JIMÉNEZ LOOR**

Mgs. Ramón Máximo Jiménez Lóor  
RUC: 1768152560001  
**Administrador Agencia Regional RG4  
CORPORACIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES  
CONTRATISTA**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Abg. Jonathan Pinoargote Cedeño.</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDEÑO</b></p>
---------------------------	---	---